

## **DOCUMENTOS A APORTAR POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**

- DNI
- Cartilla de la Seguridad Social u otra entidad aseguradora
- Declaración del IRPF del último año. En su defecto, el Ayuntamiento de Torrelavega podrá recabar la información de la Agencia Tributaria **previa autorización de los interesados.**
- Certificados de ingresos:
  - Pensionistas: certificado de la cuantía de la pensión expedido por el organismo correspondiente, del año en curso.
  - Empleados: fotocopia de las tres últimas nóminas.
  - Desempleados: certificado del INEM en el que conste si percibe o no prestación, periodo concedido y cuantía
  - En caso de no realizar declaración de la Renta: justificantes de cualquier modalidad de ahorro (libretas de ahorro, cuentas corrientes, fondos de inversión, acciones, etc.) donde quedan reflejados el saldo, intereses, dividendos devengados en el año en curso, etc. En caso de no disponer de ninguna modalidad de ahorro es preciso presentar una declaración jurada al efecto.
- Si algunos de los integrantes de la unidad de convivencia no desarrollan actividad laboral alguna, aportará certificado del Servicio Público de Empleo (INEM) o en su defecto, certificado de no afiliación emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Las personas tengan calificación de discapacidad, presentarán el certificado o tarjeta del órgano competente donde se reconozca la citada discapacidad.
- Informe médico y de enfermería, según modelo facilitado, del interesado y de cualquier otro miembro de la familia que se considere oportuno, cumplimentado por el médico y enfermera de su centro de salud.
- Certificado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, rústicos y urbanos, emitidos por la Gerencia Territorial del Catastro del solicitante. **Este documento podrá ser tramitado por el Ayuntamiento de Torrelavega previa autorización de los interesados.**

## **DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA**

### **En el caso de Servicio de Atención domiciliaria y de Comida a domicilio:**

-Quienes cuenten con familiares directos en primer grado de consanguinidad que residan en el municipio, deberán acreditar documentalmente (certificado de empresa, informe médico, etc.) los impedimentos objetivos de sus familiares para no llevar a cabo tales atenciones.

-Informe médico en el que consten las indicaciones dietéticas prescritas (se adjunta).

### **En el caso de la Teleasistencia:**

-Quienes residan con familiares sin problemas de autonomía deberán acreditar que permanecen solos tanto o más que el tiempo correspondiente a una jornada completa de trabajo, mediante contrato de trabajo o documentación análoga, donde conste el horario concreto.

-Autorización firmada para la instalación del terminal y para el tratamiento informático de los datos (se adjunta).